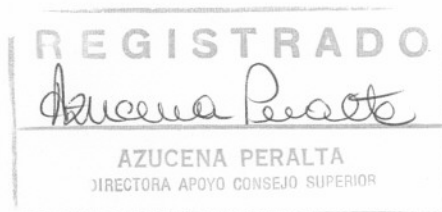




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 712/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes en la asignatura Control Automático de Procesos de la especialidad Ingeniería Química y se propone la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado consideró que, habiéndose actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 898, es procedente hacer lugar a la propuesta del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, designando al Ingeniero Jorge Alberto CAPORALE como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura Control Automático de Procesos de la especialidad Ingeniería Química.

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejando su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas en la Ordenanza N° 898 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

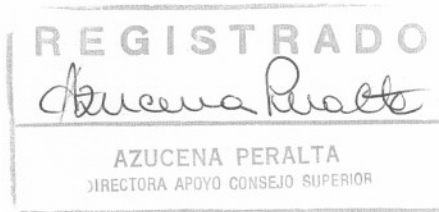
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Rosario, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 898, al Ingeniero Jorge Alberto CAPORALE (L.E. N° 6.053.951 – Legajo UTN N° 4748) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura Control Automático de Procesos, de la especialidad Ingeniería Química, con UNA (1) dedicación simple.

ARTICULO 2°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

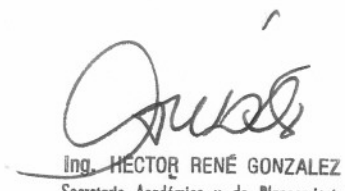
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 265/2003

rbg



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento